



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20216050140631



Fecha: 10-05-2021

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021.

Doctor

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

debatescomisionprimera@camara.gov.co

buenaventura.leon@camara.gov.co

Bogotá

ASUNTO: Compromisos adquiridos en el Debate de Control Político del 26 de abril del 2021 en la Cámara de Representante del Congreso de la Republica.
Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca - Contrato de Concesión 002 de 2014.

Respetado Doctor León:

De acuerdo con los compromisos adquiridos en la sesión de control político llevada a cabo el 26 de abril del 2021, enviamos la evidencia documental y complementaria a la información sustentada por la Agencia Nacional (en adelante la "ANI") de Infraestructura relacionada con la gestión ambiental adelantada para el proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (en adelante "CORPORINOQUIA"), en el marco de contrato de Concesión No. 002 de 2014, en especial, aquella que está relacionada con la consecución de la viabilidad ambiental necesaria para lograr la ejecución de las obras de mejoramiento de las Unidades Funcionales 4 y 5, así como de los sitios donde se presentan condiciones de deslizamiento en estas Unidades Funcionales, sitios denominados "Puntos Críticos" los cuales se encuentran en ronda hídrica de nacederos y que a la fecha tampoco han podido ser intervenidos para evitar el riesgo geotécnico en los corredores de las Unidades Funcionales 4 y 5 que actualmente se encuentra en operación.

Así las cosas, en el siguiente cuadro relacionamos la trazabilidad que desde el Concesionario Perimetral de Oriente de Cundinamarca y la ANI hemos realizado con CORPORINOQUIA, para buscar la viabilidad ambiental requerida, tanto para las obras de mejoramiento de las Unidades Funcionales 4 y 5 como para la intervención de "puntos críticos" que se superponen con rondas hídricas de Nacederos.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20216050140631



Fecha: 10-05-2021

Cuadro 1. Trazabilidad - Obras de mejoramiento en UF4 y 5

ITEM	FECHA	COMUNICACIÓN
1	05 de marzo de 2018	Radicado YO-2018-02805 (Radicado D-482 POB). Concesionario solicita a Corporación pronunciamiento sobre zonas de retiro de los nacimientos en UF4 y 5
2	09 de abril de 2018	Comunicación 500.11.18-04030. CORPORINOQUIA señala que mediante permisos de aprovechamiento de recursos naturales señalo la obligación de guardar distancia de 100 metros en nacimientos.
3	17 de septiembre de 2018	Radicado YO-2018-11231 (Radicado D-1962 POB). Concesionario presenta a Corporación las medidas de mitigación y control para intervención de rondas hídricas. También solicita pronunciamiento de Viabilidad para intervención.
4	08 de octubre de 2018	Radicado YO-2018-12413 (Radicado D-2115 POB). Concesionario solicita nuevamente pronunciamiento de viabilidad para obras de mitigación en rondas hídricas UF 4 y 5 para intervención.
5	16 de octubre de 2018	Radicado YO-2018-12773 (Radicado D-2207 POB). Concesionario solicita nuevamente pronunciamiento de viabilidad para obras de mitigación en rondas hídricas UF 4 y 5 para intervención.
6	22 de octubre de 2018	Radicado YO-2018-13023 (Radicado D-2251 POB). Concesionario solicita nuevamente pronunciamiento de viabilidad para obras de mitigación en rondas hídricas UF 4 y 5 para intervención.
7	31 de octubre de 2018	Comunicación 500.11.18-13950. CORPORINOQUIA señala que se debe guardar la distancia de protección mínima de 100 metros en sitios de nacederos.
8	13 de noviembre 2018	Comunicación 20186050376521. ANI solicita a Corporación pronunciarse sobre las medidas de mitigación presentadas por Concesionario para las rondas hídricas de los nacimientos de las UF4 y 5
9	29 de noviembre 2018	Comunicación 500.11.18-15325. CORPORINOQUIA señala que en Comunicación 500.11.18-13950 se dio respuesta y reitera que se debe guardar la distancia de protección mínima de 100 metros en sitios de nacederos.
10	18 de diciembre 2018	Comunicación 500.11.18-16174. CORPORINOQUIA responde a ANI señalando que el Concesionario debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.18.2 del Decreto 1076 del 2015, sobre ronda hídrica mínimo de 100 metros.

Cuadro 2. Trazabilidad - Puntos Críticos

FECHA	COMUNICACIÓN
26 de noviembre de 2020	D-2082-2020. Concesionario notifica a Corporación la existencia de seis (6) puntos críticos con riesgo para la operación de la vía existente en rondas hídricas de nacederos localizados en UF4 y 5, y se solicita respuesta a la Corporación.
A LA FECHA SE DESCONOCE LA RESPUESTA POR PARTE DE CORPORINOQUIA	

De manera adicional, en el siguiente cuadro, relacionamos la trazabilidad relacionada con los estudios ambientales asociados a los instrumentos de control ambiental del corredor vial que se encuentran en Jurisdicción de CORPORINOQUIA y que han sido puestos en conocimiento por parte del Concesionario



Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20216050140631**Fecha: **10-05-2021**

a esta Corporación, que para el caso en concreto, corresponden a la Licencia Ambiental de la variante Choachí.

Cuadro 3. Trazabilidad - Instrumentos de Control Ambiental

FECHA	COMUNICACIÓN
20 de agosto de 2015	Radicado 2015-08816. Ucros & Asociados, Consultor del Concesionario entrega a Corporación copia del Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Choachí

Con respecto a los Planes de Adaptación a la Guía Ambiental (en adelante los “PAGA”), es importante señalar que estos son instrumentos de control ambiental adaptados para el manejo ambiental de los tramos que son de mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento y, por lo tanto, no requieren Licencia Ambiental. En tal sentido, es fundamental aclarar que los PAGA son documentos que normativamente no requieren ser presentados a las Autoridades Ambientales, pero sí deben ser revisados, evaluados y no objetados por parte de la Interventoría del proyecto para garantizar la gestión ambiental de los tramos en etapa constructiva y operativa, en el marco del Contrato de Concesión 002 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, los PAGA que fueron elaborados por el Concesionario para los tramos que se encuentran en la jurisdicción de CORPORINOQUIA, es decir, los PAGA para la UF4 y UF5, fueron no objetados por la Interventoría del proyecto el 25 de junio del 2015.

Para finalizar, en archivos anexos a este oficio anexamos las comunicaciones relacionadas en la trazabilidad señalada en los Cuadros 1, 2 y 3 del presente oficio y la referida a la no objeción por parte de la Interventoría de los PAGA para las Unidades Funcionales 4 y 5.

Cordialmente,

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente

Anexos: Tres (03) Archivos en Formato pdf.

Revisó: Lilian Carol Bohórquez Olarte - Gerente Ambiental - ANI
Proyectó: Oscar Eduardo Orozco Sánchez - Profesional Ambiental - ANI
VoBo: Wilson Yovani Garzón Cifuentes - Gerente proyectos Carreteros - ANI
Lilian Carol Bohórquez Olarte - Gerente Ambiental - ANI
Natalia Fernanda Enríquez Ruano - Gerente de Proyectos - ANI
Liliana Paredes Ramírez - Asesora de Presidencia - ANI
Diego Alejandro Morales Silva - Vicepresidente de Planeación Riegos y Entorno - ANI

Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-012

